

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**14530**      *Convocatoria subvenciones IBI 2018 de inmuebles incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental de Marratxí*

**Extracto de la convocatoria del 2018 sobre subvenciones del IBI ejercicio 2017 de inmuebles incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental de Marratxí**

Ref. BDNS 376717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Tendrán derecho a solicitar esta subvención todas las personas físicas y jurídicas que sean propietarias o titulares de los derechos reales o concesiones indicadas sobre inmuebles coincidentes de manera fehaciente con el objeto o descripción de los inmuebles incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental de Marratxí.

En el caso que haya dos o más propietarios o titulares de un derecho real sobre un mismo inmueble y todos ellos soliciten la subvención ésta se concederá y se abonará a la persona física o jurídica que con la solicitud aporte el recibo o acredite haberlo pagado.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones sobre la cuota del IBI a aquellas personas físicas y/o jurídicas que sean sujetos pasivos del IBI cuando sus inmuebles estén incluidos dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones a determinados bienes inmuebles publicada en la web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

La subvención consistirá en la cantidad resultante de multiplicar la cuota del IBI correspondiente al ejercicio fiscal anterior, por el que se solicita la subvención, por el coeficiente 0'3, sin tener en cuenta los recargos ni las sanciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y finaliza el día 31 de marzo de 2018.

Marratxí, 21 de diciembre de 2017

**El Alcalde,**  
Joan Francesc Canyelles Garau

